



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR, 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 57

SERIE 2023–2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA PREMIACIÓN EN EFECTIVO EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO FESTIVAL DEL TOMATE, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Festival del Pueblo del Tomate se realizará del 27 al 28 de abril de 2024, y Jayuya, se prepara para recibir a los visitantes que se dan cita a esta actividad para disfrutar de un evento cultural que además de proyectarnos como pueblo amante de nuestra cultura, también propicia una actualidad económica de beneficio para el comerciante de esta Tierra Alta.

POR CUANTO: El tomate como fruto y vegetal es un elemento insustituible de nuestra historia y un ingrediente del plato típico en la dieta y nutrición del jíbaro puertorriqueño.

POR CUANTO: Como parte del Festival del Tomate, el Municipio de Jayuya desarrolla una agenda variada para el disfrute de jóvenes y adultos, entre éstas: Torneo de Dominó, Volleygrama, juego de Dardos “El Tomatón”, entre otros.

POR CUANTO: Resulta conveniente a los mejores intereses de la Administración Municipal y para efectos de estimular la participación a esos eventos que el premio a otorgarse se posibilite su entrega en efectivo, ello dará un atractivo diferente a las competencias.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Jayuya, tiene el firme compromiso de ofrecerle a sus representados de gratas horas de esparcimiento y distracción, promoviendo actividades en las que sea posible la compenetración social y el disfrute sano y ennobecedor.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal apoya toda medida destinada a aquilatar nuestra calidad de vida.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Autorizar durante el 20mo Festival del Tomate a conceder premios en efectivo en las diferentes competencias que se realizarán con motivo de su celebración.

SECCIÓN 2DA: Establecer las competencias a premiarse y fijar la tarifa de premiación, según la posición que ocupen, disponemos:

Competencias

Premiación

a. Concurso El Tomatón (juego de dardos)

Los globos tienen los premios que se describen a continuación:

1 premio de	\$100.00
2 premios de	\$50.00
4 premios de	\$25.00

b. Torneo de Dominó Pareja	1er. lugar	\$150.00
	2do. lugar	\$100.00
	3er. lugar	\$75.00
c. Torneo de Volleygrama (Masculino y Femenino)	1er. lugar	\$150.00
	2do. lugar	\$100.00
	3er. lugar	\$75.00
d. Concurso El que Beba Más Rápido Jugo de Tomates	1er. lugar	\$100.00
	2do. lugar	\$50.00
	3er lugar	\$25.00
e. Concurso El que Coma Más Rápido una Cantidad Determinada de Tomates	1er. lugar	\$100.00
	2do. lugar	\$50.00
	3er lugar	\$25.00
f. Reinado del Tomate Categorías: Pre-escolar/elemental Intermedia/Superior	1er. lugar	\$300.00
	2do. lugar	\$200.00
	3er lugar	\$100.00

- SECCIÓN 3RA:** Toda regla o norma sobre la inscripción y el desarrollo de estas competencias serán determinadas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Jayuya y el Comité Organizador Municipal.
- SECCIÓN 4TA:** Los fondos para costear el programa deportivo del Festival del Tomate, provendrán de la Partida Número **01-02-04-94.81** cuyo nombre es **Celebración Actividades Municipales**.
- SECCIÓN 5TA:** El Comité Organizador Municipal, expedirá a la Oficina de Finanzas una certificación en la que expondrá los ganadores de cada una de las competencias.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 8VA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina del Alcalde, al Comité Organizador Municipal, al Director de Recreación y Deportes y a la Sra. María M. Medina Montes - Directora de Finanzas para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE MARZO DE 2024**

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE MARZO DE 2024



JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE



YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE MARZO DE 2024



JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA
7MA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2024
DÍA TRES

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 57, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **7MA SESIÓN ORDINARIA** del martes, 26 de marzo de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Jerry L. Medina Arroyo
Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el miércoles, 27 de marzo de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

